



La Molina, 15 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° N°Of.Planif/0177/2017, de fecha 15 de febrero del 2017, del Jefe Oficina de Planificación solicita se autorice la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°.020-2017-EF, dispositivo que autoriza una operación de Transferencia de Partidas dentro del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017: Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Artículo 2° del Decreto Supremo N°.020-2017-EF, se autoriza una operación de Transferencias de Partidas destinada al reajustar, a partir de enero del 2017, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en el referido Artículo se autoriza una transferencia en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cien Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 100'074,588.00); del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 425,184.00);

Que, mediante Artículo 3° numeral 3.1 del dispositivo legal en mención se determina el procedimiento para la aprobación Institucional y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Número 020-2017-EF, dispositivo que autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2017, destinada al reajuste, a partir de enero, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, correspondiendo al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina la Suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.425,184.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
PROGRAMA	:	9002	Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos





RESOLUCIÓN N° 0083-2017-R-UNALM

La Molina, 15 de Febrero de 2017

- 2 -

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	425,184
Total, Gasto Corriente	425,184
Total, Actividad:	425,184
Total, Pliego	425,184

RESUMEN

Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	425,184
Total, Gasto Corriente	425,184
Total, Pliego	425,184



ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo se deberá publicar en el portal de transparencia institucional de la UNALM



Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR